



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2024-CMDT QUE ESTABLECIÓ BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2024-MDT

Tumán, 26 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

El Informe N°048-2024-MDT/GTM emitido por la Gerencia de Tributación Municipal, mediante el cual solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza N°001-2024-CMDT, que establece “Beneficios Tributarios y no Tributarios”; Informe Legal N° 114-2024-MDT/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-CMDT, publicado en el Diario La Industria el 26 de enero del 2024, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece “Beneficios Tributarios y no Tributarios en la Jurisdicción del distrito de Tumbán”.

Que, en el Artículo Quinto de la citada ordenanza, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo su prórroga si así fuera necesario.

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDT/GTM emitido por la Gerencia de Tributación Municipal, se sustenta la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°001-2024-CMDT, con la finalidad de incrementar el número de contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos, considerando además la situación económica que atraviesa la población, que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por Ley, siendo necesario brindar las facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no penalizarlos con intereses ni recargos onerosos que impidan o desalienten la voluntad de pago de los ciudadanos.

Que, mediante Informe Legal N° 114-2024-MDT/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la MDT, remite la opinión legal de la Ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del Distrito de Tumbán, quien OPINA PRORROGAR HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-CMDT, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente informe legal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

SE DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2024-CMDT**, Ordenanza que aprueba "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS", hasta el 31 de mayo del 2024 en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Agua y Saneamiento y unidades adscritas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, a la unidad de Informática y Sistemas su publicación en la Página Web de la municipalidad ([www: munitumán.gob.pe](http://www.munitumán.gob.pe)) y a la oficina de Comunicaciones y Participación vecinal su difusión correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Julio César Gálvez Marrufo
ALCALDE